



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 22 de enero de 2018, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Rafael Florentino Páez Santana (CC)

VOCALES:

Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez (Secretario General)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal)

Doña Luz Divina Cabrera Travieso (Jefa del Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, asiste para los puntos 2, 4, 7 y 9)

Don Casto Berriel Martínez (Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, asiste para los puntos 3 y 11)

Don Mateo Aguiar Grimón (Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, asiste para los puntos 6 y 10)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe del Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Don Javier Nimo Silva, técnico del Cabildo que asiste para el punto nº 9

Don Antonio Mesa Hernández, técnico del Cabildo que asiste para los puntos nº 4 y 6

Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, técnico del Cabildo que asiste para los puntos nº 5 y 8

Don Agustín Noval Vázquez, técnico del Cabildo que asiste para los puntos nº 9 y 11

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 15.01.2018.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 15.01.2018.

A continuación:

1º. Don Rafael Florentino Páez Santana, Doña Dolores Miranda López y Doña Luz Divina Cabrera Travieso, manifiesta su conformidad con el borrador de dicha sesión.

2º. Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez, Don Casto Berriel Martínez y Don Mateo Aguiar Grimón, manifiestan que se abstienen por no estar presentes en dicha sesión.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 15.01.2018. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Rafael Florentino Páez Santana, Doña Dolores Miranda López y Doña Luz Divina Cabrera Travieso, el acta de la sesión de fecha 15.01.2018.

2.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", EN EL CENTRO INSULAR DE DISCAPACIDAD DE FUERTEVENTURA, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.01.2018, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa **MAXODIVER S.L.** para subsanar el defecto observado en la documentación administrativa y presentara el siguiente documento:

1) Declaración indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar exigidos en este procedimiento, conforme al artículo 146 del TRLCSP y en los términos fijados en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el citado pliego se adjunta el anexo III que sirve de modelo de esta declaración responsable.

El Sr. Presidente informa que efectuado el requerimiento mediante correo electrónico de fecha 15.01.2018, la citada empresa presentó mediante correo electrónico de fecha 17.01.2018 registro de entrada nº 1.204 el siguiente documento:

Declaración indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar exigidos en este procedimiento, conforme al artículo 146 del TRLCSP y en los términos fijados en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Secretario General indica que el documento presentado por la empresa Maxodiver S.L. para subsanar es de fecha 16.01.2018 y por tanto posterior a la fecha del plazo de presentación de proposiciones.

El Sr. Secretario considera que la empresa no ha subsanado correctamente el documento, pues de acuerdo la Resolución nº 7/2013 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la fecha de la declaración responsable



debe ser igual o anterior a la fecha de presentación de las proposiciones pues si es posterior no se cumpliría la exigencia de que el requisito –declaración responsable– existía aunque no su acreditación. Además, el pliego de cláusulas administrativas particulares dispone expresamente en su cláusula 5 que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En consecuencia, estima el Sr. Secretario General de la Corporación que la empresa no ha subsanado correctamente la documentación solicitada.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de excluir de la licitación a la empresa Maxodiver S.L.

Sometida la propuesta a votación, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes excluir la licitación a la empresa Maxodiver S.L. por no tener subsanada la documentación administrativa.

3.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN DE NAVES EN LA GRANJA EXPERIMENTAL DE POZO NEGRO, T.M. DE ANTIGUA. DIVISIÓN EN DOS LOTES: LOTE Nº 1: NAVE E INSTALACIONES DESTINADAS A SERVICIOS AGROPECUARIOS Y LOTE Nº 2: PABELLÓN FEAGA POZO NEGRO.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.01.2018, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas que componen la **UTE MAXODIVER S.L.-MONTAJES TUYA S.L.**, para que presenten el siguiente documento:

1) Declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar, exigidos en este procedimiento, conforme al artículo 146 del TRLCSP y en los términos fijados en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el citado pliego se adjunta el anexo III que sirve de modelo de esta declaración responsable.

El Sr. Presidente informa que efectuado el requerimiento mediante correo electrónico de fecha 15.01.2018, las empresas que componen la UTE mediante correo electrónico de fecha 17.01.2018 registro de entrada nº 1.203 los siguientes documentos:

1) Declaración indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar exigidos en este procedimiento, conforme al artículo 146 del TRLCSP y en los términos fijados en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el citado pliego se adjunta el anexo III que sirve de modelo de esta declaración responsable.

A continuación, el Sr. Secretario General indica que los documentos presentados por cada una de las empresas de la UTE MAXODIVER S.L.-MONTAJES TUYA S.L., para subsanar son de fecha 16.01.2018 y por tanto posteriores a la fecha del plazo de presentación de proposiciones.

El Sr. Secretario considera que las empresas no han subsanado correctamente el documento, pues de acuerdo la Resolución nº 7/2013 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la fecha de la declaración responsable debe ser igual o anterior a la fecha de presentación de las proposiciones pues si es posterior no se cumpliría la exigencia de que el requisito –declaración responsable- existía aunque no su acreditación. Además, el pliego de cláusulas administrativas particulares dispone expresamente en su cláusula 5 que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En consecuencia, estima el Sr. Secretario General de la Corporación que las empresas no han subsanado correctamente la documentación solicitada.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de excluir de la licitación a la UTE MAXODIVER S.L.-MONTAJES TUYA S.L.

Sometida la propuesta a votación, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes excluir la licitación a la UTE MAXODIVER S.L.-MONTAJES TUYA S.L., por no tener subsanada la documentación administrativa.

4.- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del informe emitido por el Secretario de la Mesa, que se incorpora al expediente, en relación a la oferta presentada que consta en el Registro de Entrada de Plicas.

La proposición presentada durante el plazo de presentación de proposiciones corresponde a la empresa: **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES SL.**

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa para proceder a su calificación.

A tal efecto, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del referido sobre y a certificar de conformidad con el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la relación de documentos que contiene; dicho certificado se incorpora a la presente acta como anexo.

Tras el examen de la referida documentación por el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora Accidental, se comprueba que la documentación presentada por la empresa



ISCAN SERVICIOS INTEGRALES SL., cumple los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de admitir a la licitación a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES SL.

5.- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-30 ENTRE LOS PPKK'S 9+860 AL 13+640 Y 14+480 AL 15+560", T.M. DE BETANCURIA. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del informe emitido por el Secretario de la Mesa, que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas que constas en el Registro de Entrada de Plicas.

Las proposiciones presentadas durante el plazo de presentación de proposiciones corresponden a las empresas: **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.); CRISPAL ISLAS S.L.**

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa para proceder a su calificación.

A tal efecto, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del referido sobre y a certificar de conformidad con el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la relación de documentos que contiene; dicho certificado se incorpora a la presente acta como anexo.

Tras el examen de la referida documentación por el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora Accidental, se comprueba que la documentación presentada por las empresas OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.); CRISPAL ISLAS S.L., cumple los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de admitir a la licitación a las empresas: OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.); CRISPAL ISLAS S.L.

6.- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 7 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS 100%. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº 1: UN VEHÍCULO DE 7 PLAZAS. LOTE Nº 2: SEIS VEHÍCULOS DE 5 PLAZAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del informe emitido por el Secretario de la Mesa, que se incorpora al expediente, en el que manifiesta con respecto al lote nº 1 que durante el plazo de presentación de proposiciones no consta anotada en el Registro de Entrada de Plicas oferta alguna.

Con respecto al lote nº 2 las proposiciones presentadas durante el plazo de presentación de proposiciones corresponden a las empresas: **JUAN TOLEDO S.L. Lote nº 2;**

FRANQUIZ AUTOMOCIÓN S.L. Lote nº 2; MACHER MOTOR S.L. Lote nº 2; FUERTWAGEN S.L.U. Lote nº 2; IFUERT S.L.U. Lote nº 2.

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el lote nº 1 del procedimiento de contratación del suministro de un vehículo de siete plazas 100% eléctrico.

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa para proceder a su calificación de las empresas que presentan oferta para el lote nº 2.

A tal efecto, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del referido sobre y a certificar de conformidad con el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la relación de documentos que contiene; dicho certificado se incorpora a la presente acta como anexo.

Tras el examen de la referida documentación por el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora Accidental, se comprueba que la documentación presentada por las empresas: FRANQUIZ AUTOMOCIÓN S.L. y IFUERT S.L.U. cumplen los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La empresa JUAN TOLEDO S.L., no presenta los siguientes documentos:

1.- La declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, según anexo IV, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los artículos 73 y 146.1 del TRLCSP.

2.- La declaración responsable de relación de empresas vinculadas con la oferente, de conformidad con el anexo V, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con respecto a la declaración responsable aportada indicando los datos de la empresa se presentó sin consignar la fecha. Igual circunstancia concurre en la declaración responsable aportada indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia.

La empresa MACHER MOTOR S.L., no presenta el siguiente documento:

1.- La declaración responsable de relación de empresas vinculadas con la oferente, de conformidad con el anexo V, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con respecto a la empresa FUERTWAGEN S.L.U., incluye su oferta económica en el sobre nº 1 de la documentación administrativa.

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



1º.- Admitir a la licitación a las empresas: FRANQUIZ AUTOMOCIÓN S.L. y IFUERT S.L.U.

2º.- Conceder plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa a las empresas JUAN TOLEDO S.L. y MACHER MOTOR S.L., para que presente los siguientes documentos:

JUAN TOLEDO S.L.:

1.- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, según anexo IV, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los artículos 73 y 146.1 del TRLCSP.

2.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con la oferente, de conformidad con el anexo V, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- La declaración responsable indicando los datos de la empresa consignando la fecha.

4.- La declaración responsable indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar consignando la fecha.

MACHER MOTOR S.L.:

1.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con la oferente, de conformidad con el anexo V, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- No admitir a la licitación a la empresa FUERTWAGEN S.L.U., debido a que junto con la documentación administrativa en el sobre nº 1 incluye su oferta económica.

7.- APERTURA, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

A continuación el Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato, comunica que la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES SL., ha sido admitida a la licitación y ordena la apertura del sobre nº 4, correspondiente al criterio no cuantificable mediante fórmulas, siendo la oferta:

La propuesta y metodología de actividades a desarrollar:

a) Número y tipo de actividades.

La Mesa de contratación solicita que los servicios técnicos emitan informe de valoración de la propuesta técnica de la citada empresa.

8.- APERTURA, SI PROCEDE, DE LOS SOBRES Nº 2 Y 3 RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA

FV-30 ENTRE LOS PPKK'S 9+860 AL 13+640 Y 14+480 AL 15+560", T.M. DE BETANCURIA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

A continuación el Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato y comunica las empresas admitidas a la licitación y ordena la apertura de las proposiciones económicas:

Empresas	Proposición económica	Limpieza y acondicionamiento de márgenes	Creación de empleo
OBRAS PUBLICAS CANARIAS S.L.	344.599,95€	no	no
CRISPAL ISLAS S.L.	342.859,55€	si	no

Concluida la apertura de los sobres, la Mesa solicita al técnico asistente para este punto Don Ignacio Castillo Alonso que emita informe respecto de la realización de los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas.

El técnico manifiesta que de los cálculos realizados y que se adjunta a la presente acta se desprende que no existen ofertas en situación de baja anormal o desproporcionada.

A continuación, se clasifican las ofertas, por orden decreciente,

Empresas	Total puntos
CRISPAL ISLAS S.L.	90
OBRAS PUBLICAS CANARIAS S.L.	46,67

A la vista de las ofertas, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa CRISPAL ISLAS S.L. el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-30 ENTRE LOS PPKK'S 9+860 AL 13+640 Y 14+480 AL 15+560", T.M. DE BETANCURIA, por un precio de trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (342.859,55€), excluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de 24.000,17€, que resulta de aplicar el 7% a la cantidad ofertada.

9.- APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", EN EL CENTRO INSULAR DE DISCAPACIDAD DE FUERTEVENTURA, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.



A continuación el Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato y comunica las empresas admitidas a la licitación y ordena la apertura de las proposiciones económicas:

Empresas	Proposición económica
PEREZ MORENO S.A.U.	1.394.010,85
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	1.219.262,59
UTE CONSTRUCCIONES DALTRE S.L.- ACCIONA INDUSTRIAL S.A.	1.366.207,33
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.118.016,69
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A., TECOPSA.- OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.)	1.282.661,05
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	1.340.989,72

Concluida la apertura de los sobres, la Mesa solicita al técnico asistente para este punto Don Agustín Noval Vázquez que realice los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas.

El técnico manifiesta que de los cálculos realizados y que se adjuntan a la presente acta, según el apartado 6.12 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se registrará por lo dispuesto en los artículos 152.1 del TRLCSP y 85 del RGLCAP.

El artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PBL= 1.596.938,56

LICITADOR	OFERTA	% RESPECTO PBL	% RESPECTO MEDIA
PEREZ MORENO S.A.U.	1.394.010,85	-12,71	8,33
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	1.219.262,59	-23,65	-5,25
UTE CONSTRUCCIONES DALTRE S.L.-ACCIONA INDUSTRIAL S.A.	1.366.207,33	-14,45	6,17
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.118.016,69	-29,99	-13,12
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A., TECOPSA.-OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.)	1.282.661,05	-19,68	-0,33
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	1.340.989,72	-16,03	4,21

El resultado del cálculo indica que la oferta presentada por la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, en consecuencia, en principio, se trata de una oferta anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, tramitar el procedimiento establecido en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, dado que se trata en principio, de una oferta anormal o desproporcionada.

10.- APERTURA, SI PROCEDE, DE LOS SOBRES Nº 2 Y 3 RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE 7 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS 100%. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº 1: UN VEHÍCULO DE 7 PLAZAS. LOTE Nº 2: SEIS VEHÍCULOS DE 5 PLAZAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

A continuación el Sr. Presidente comunica que el asunto queda sobre la mesa dado que las empresas **JUAN TOLEDO S.L. (Lote nº 2)** y **MACHER MOTOR S.L. (Lote nº 2)**, deben subsanar la documentación administrativa.

11.- APERTURA, SI PROCEDE, DE LOS SOBRES Nº 2 Y 3 RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN DE NAVES EN LA GRANJA EXPERIMENTAL DE POZO NEGRO, T.M. DE ANTIGUA. DIVISIÓN EN DOS LOTES: LOTE Nº 1: NAVE E INSTALACIONES DESTINADAS A SERVICIOS AGROPECUARIOS Y LOTE Nº 2: PABELLÓN FEAGA POZO NEGRO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

A continuación el Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato y comunica las empresas admitidas a la licitación y ordena la apertura de las proposiciones de todos los lotes:

LOTE Nº 1: NAVE E INSTALACIONES DESTINADAS A SERVICIOS AGROPECUARIOS

Empresa	Proposición Económica	Reducción plazo de ejecución
ARQUITANIA BUSINESS S.L.	1.045.000,00	1 mes
PEREZ MORENO S.A.U.	937.516,78	1 mes
SATOCAN S.A.	980.174,93	1 mes
ESTRUCTURAS Y CERRAJERÍA EL SOBRADILLO S.L.U.	925.184,00	1 mes
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA S.L.	924.764,24	1 mes
CRISOL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	1.163.506,00	1 mes
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. TECOPSA.-OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.).	958.229,87	1 mes
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	1.144.084,79	1 mes
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	612.149,53	1 mes
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	1.145.026,43	1 mes
URDINTER INFRAESTRUCTURAS S.L.	1.140.553,67	1 mes



Concluida la apertura de los sobres, la Mesa solicita al técnico asistente para este punto Don Agustín Noval Vázquez, que realice los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas.

El técnico manifiesta que de los cálculos realizados y que se adjuntan a la presente acta, según el apartado 6.12 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se regirá por lo dispuesto en los artículos 152.1 del TRLCSP y 85 del RGLCAP.

El artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PBL= 1.177.041,97

LICITADOR	OFERTA	Primera media	Segunda media
ARQUITANA BUSINESS S.L.	1.045.000,00	4,73	14,60
PEREZ MORENO S.A.U.	937.516,78	-6,04	2,81
SATOCAN S.A.	980.174,93	-1,77	7,49
ESTRUCTURAS Y CERRAJERÍA EL SOBRADILLO S.L.U.	925.184,00	-7,28	1,46
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA S.L.	924.764,24	-7,32	1,42
CRISOL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	1.163.506,00	16,60	27,60
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.-OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	958.229,87	-3,97	5,09
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	1.144.084,79	14,66	25,47
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	612.149,53	-38,65	-32,87
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	1.145.026,43	14,75	25,57
URDINTER INFRAESTRUCTURAS S.L.	1.140.553,67	14,30	25,08

El resultado del cálculo indica que la oferta presentada por la empresa **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.**, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, en consecuencia, en principio, se trata de una oferta anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, tramitar el procedimiento establecido en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.**, dado que se trata en principio, de una oferta anormal o desproporcionada.

LOTE Nº 2: PABELLÓN FEAGA POZO NEGRO

Empresa	Proposición Económica	Reducción plazo de ejecución
ARQUITANIA BUSINESS S.L.	588.000,00	1 mes
PEREZ MORENO S.A.U.	554.801,64	1 mes
SATOCAN S.A.	572.313,33	1 mes
ESTRUCTURAS Y CERRAJERÍA EL SOBRADILLO S.L.U.	563.789,16	1 mes
CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	693.702,83	1 mes
UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA	665.369,50	1 mes
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA S.L.	564.645,72	1 mes
CRISOL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	683.711,23	1 mes
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. TECOPSA.- OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.).	587.220,87	1 mes
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	692.775,04	1 mes
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	612.149,53	1 mes
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	692.061,35	1 mes
URDINTER INFRAESTRUCTURAS S.L.	691.847,25	1 mes

Concluida la apertura de los sobres, la Mesa solicita al técnico asistente para este punto Don Agustín Noval Vázquez, que realice los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas.

El técnico manifiesta que de los cálculos realizados se desprende que no existen ofertas en situación de baja anormal o desproporcionada.

A continuación, se clasifican las ofertas, por orden decreciente,

Empresa	Proposición Económica	Reducción plazo de ejecución	Puntuación total
PEREZ MORENO S.A.U.	70,00	30,00	100,00
ESTRUCTURAS Y CERRAJERÍA EL SOBRADILLO S.L.U.	66,04	30,00	96,04
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA S.L.	65,66	30,00	95,66
SATOCAN S.A.	62,28	30,00	92,28
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. TECOPSA.- OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.).	55,72	30,00	85,72
ARQUITANIA BUSINESS S.L.	55,37	30,00	85,37
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	44,73	30,00	74,73
UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA	21,29	30,00	51,29
CRISOL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	13,21	30,00	43,21
URDINTER INFRAESTRUCTURAS S.L.	9,62	30,00	39,62
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	9,53	30,00	39,53
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	9,21	30,00	39,21
CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	8,80	30,00	38,80



A la vista de las ofertas, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa PEREZ MORENO SAU, el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Pabellón Feaga Pozo Negro", T.M. de Antigua, por un precio de quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos un euro con sesenta y cuatro céntimos (554.801,64€), excluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de 38.863,12€, que resulta de aplicar el 7% a la cantidad ofertada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO DE LA MESA,





ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

CERTIFICO:

Que efectuada la apertura del Sobre N° 1 presentado por la empresa **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, en el procedimiento de contratación de prestación del servicio del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:.....

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

CERTIFICO:

Que efectuada la apertura del Sobre Nº 1 presentado por la empresa **OBRAS PUBLICAS CANARIAS S.L.**, en el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-30 entre los PPKK's 9+860 al 13+640 y 14+480 al 15+560", T.M. de Betancuria. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*

2.-Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

CERTIFICO:

Que efectuada la apertura del Sobre Nº 1 presentado por la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.**, en el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-30 entre los PPKK's 9+860 al 13+640 y 14+480 al 15+560", T.M. de Betancuria. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
CERTIFICO:**

Que efectuada la apertura del Sobre Nº 1 presentado por la empresa **JUAN TOLEDO S.L. lote nº 2**, en el procedimiento de contratación del suministro de 7 vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes. Lote 1: un vehículo de 7 plazas; lote 2: seis vehículos de 5 plazas. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*S*.....

2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*S*.....

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*NO*.....

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*NO*.....

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

Vo Bo

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

CERTIFICO:

Que efectuada la apertura del Sobre Nº 1 presentado por la empresa **FRANQUIZ AUTOMOCIÓN S.L. lote nº 2**, en el procedimiento de contratación del suministro de 7 vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes. Lote 1: un vehículo de 7 plazas; lote 2: seis vehículos de 5 plazas. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:..... *Sí*

2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:..... *Sí*

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:..... *Sí*

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:..... *Sí*

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana



EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva



**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
CERTIFICO:**

Que efectuada la apertura del Sobre N° 1 presentado por la empresa **MACHER MOTOR S.L. lote nº 2**, en el procedimiento de contratación del suministro de 7 vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes. Lote 1: un vehículo de 7 plazas; lote 2: seis vehículos de 5 plazas. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*S*..

2.-Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*S*.....

3.- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*S*.....

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*NO*.....

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
CERTIFICO:**

Que efectuada la apertura del Sobre Nº 1 presentado por la empresa **FUERTWAGEN S.L.U. lote nº 2**, en el procedimiento de contratación del suministro de 7 vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes. Lote 1: un vehículo de 7 plazas; lote 2: seis vehículos de 5 plazas. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

CERTIFICO:

Que efectuada la apertura del Sobre Nº 1 presentado por la empresa **IFUERT S.L.U.** lote nº 2, en el procedimiento de contratación del suministro de 7 vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes. Lote 1: un vehículo de 7 plazas; lote 2: seis vehículos de 5 plazas. Mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

2.-Declaración responsable del licitador indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

4.- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

En Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2018

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

ANEXO BAJA

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se regirá por lo dispuesto en los artículos 152.1 del TRLCSP y 85 del RGLCAP.

El artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que establece que cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PBL= 1.596.938,56

LICITADOR	OFERTA	% RESPECTO PBL	% RESPECTO MEDIA
PEREZ MORENO S.A.U.	1.394.010,85	-12,71	8,33
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	1.219.262,59	-23,65	-5,25
UTE CONSTRUCCIONES DALTRE S.L.-ACCIONA INDUSTRIAL S.A.	1.366.207,33	-14,45	6,17
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.118.016,69	-29,99	-13,12
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A., TECOPSA.-OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., (OPC, S.L.)	1.282.661,05	-19,68	-0,33
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	1.340.989,72	-16,03	4,21

El resultado del cálculo indica que la oferta presentada por la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, en consecuencia, en principio, se trata de una oferta anormal o desproporcionada.

Servicio de Contratación
 Nº Expte.:OB9/17
 Ref. RCHO/scho

ANEXO BAJA

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se regirá por lo dispuesto en los artículos 152.1 y de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación que establece que cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PBL= 1.177.041,97

LICITADOR	OFERTA	Primera media	Segunda media
ARQUITANA BUSINESS S.L.	1.045.000,00	4,73	14,60
PEREZ MORENO S.A.U.	937.516,78	-6,04	2,81
SATOCAN S.A.	980.174,93	-1,77	7,49
ESTRUCTURAS Y CERRAJERÍA EL SOBRADILLO S.L.U.	925.184,00	-7,28	1,46
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA S.L.	924.764,24	-7,32	1,42
CRISOL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	1.163.506,00	16,60	27,60
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.-OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	958.229,87	-3,97	5,09
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	1.144.084,79	14,66	25,47
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	612.149,53	-38,65	-32,87
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	1.145.026,43	14,75	25,57
URDINTER INFRAESTRUCTURAS S.L.	1.140.553,67	14,30	25,08

El resultado del cálculo indica que la oferta presentada por la empresa **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.**, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, en consecuencia, en principio, se trata de una oferta anormal o desproporcionada.



